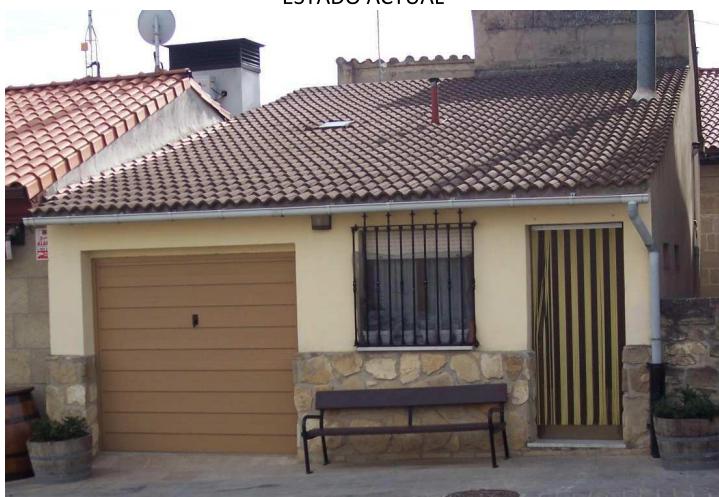
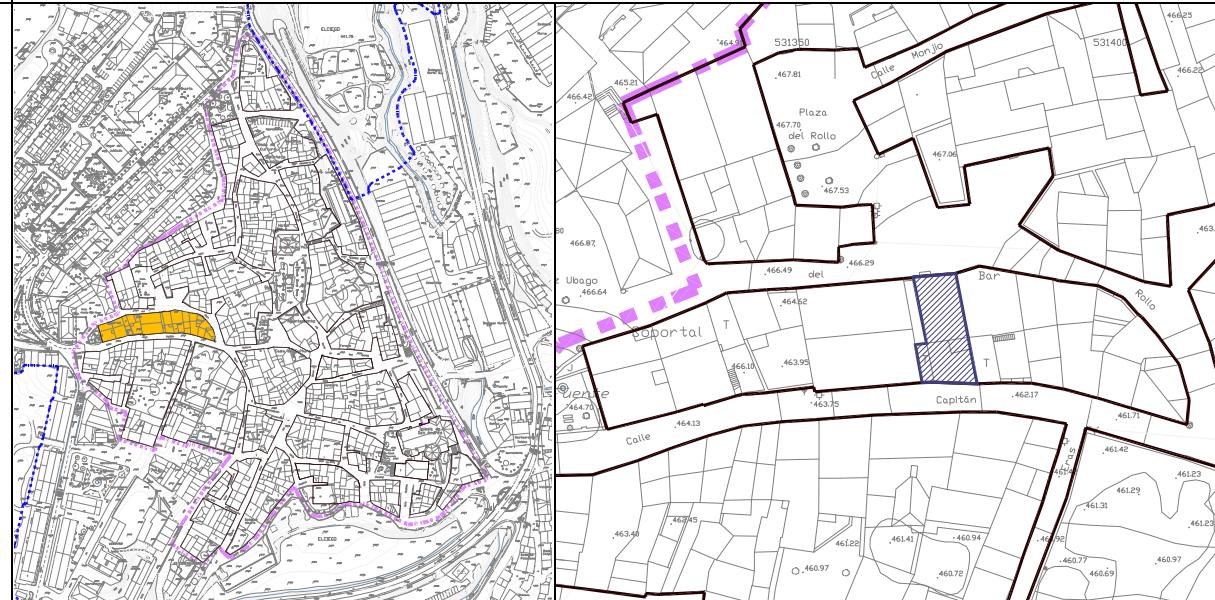


MANZANA 22 - UNIDAD EDIFICATORIA 6

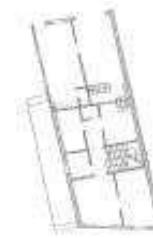
ESTADO ACTUAL

**C/ CAPITAN GALLARZA Nº 12**

PLANTA BAJA



PIANTA BAJA



PIANTA PRIMERA



PIANTA SEGUNDA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES																													
<p>ANTIGÜEDAD : siglo XX</p> <p>USO: VIVIENDA /LONJA</p> <p>Nº DE VIVIENDAS: 2</p> <p>SUPERFICIE PARCELA VINCULADA: 135,08 m2</p> <p>SUPERFICIES CONSTRUIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> BODEGA: -- P. SEMISOTANO: -- P. BAJA: 116,36 m2 P. PRIMERA: 114,66 m2 P. SEGUNDA: 73,01 m2 P. TERCERA: -- P. BAJOCUBIERTA: -- <p>ESTRUCTURA: muros de carga y entramados de madera estructura de hormigón armado</p> <p>FACHADA: mampostería y fábrica de ladrillo</p> <p>CUBIERTA: teja cerámica curva y hormigón</p> <p>ALTERACIONES: edificación posterior</p> <p>OBSERVACIONES: edificación con anexo con acceso por C.Rollo. Edificación con fachada a dos calles con distinta rasante. La P.baja a C/ Capitan Gallerza es planta sótano hacia C/ Rollo</p>		<p>EDIFICIO CATALOGADO: NO CLASE 4. EDIFICACIONES DE VALOR AMBIENTAL</p> <p>INTERVENCION CONSTRUCTIVA: (Art. 2.1.6)</p> <table> <tr> <td>NIVELES:</td> <td>1: 8,9</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2: --</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3: 3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4: --</td> </tr> </table> <p>ELEMENTOS A CONSERVAR: --</p> <p>ELEMENTOS A SUPRIMIR: añadidos en patio</p> <p>ORDENANZA PARTICULAR:</p> <table> <tr> <td>TIPO DE EDIFICIO:</td> <td>Vivienda</td> </tr> <tr> <td>ALINEACIONES:</td> <td>ver plano</td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDAD EDIFICABLE:</td> <td>ver plano</td> </tr> <tr> <td>Nº PLANTAS:</td> <td>ver plano</td> </tr> <tr> <td>ALTURA LIBRE:</td> <td>actual y 2,50</td> </tr> <tr> <td>ALTURA REGULADORA:</td> <td>actual y igualar cornisa con la U.ED.5A</td> </tr> <tr> <td>ACABADOS:</td> <td>1,2,3,4</td> </tr> <tr> <td>EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:</td> <td>304,04 m2</td> </tr> <tr> <td>EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:</td> <td>349,11 m2</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:</td> <td>45,07 m2</td> </tr> </table> <p>*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 45,07 m2</p>	NIVELES:	1: 8,9		2: --		3: 3		4: --	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda	ALINEACIONES:	ver plano	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano	Nº PLANTAS:	ver plano	ALTURA LIBRE:	actual y 2,50	ALTURA REGULADORA:	actual y igualar cornisa con la U.ED.5A	ACABADOS:	1,2,3,4	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	304,04 m2	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	349,11 m2	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	45,07 m2	
NIVELES:	1: 8,9																														
	2: --																														
	3: 3																														
	4: --																														
TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda																														
ALINEACIONES:	ver plano																														
PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano																														
Nº PLANTAS:	ver plano																														
ALTURA LIBRE:	actual y 2,50																														
ALTURA REGULADORA:	actual y igualar cornisa con la U.ED.5A																														
ACABADOS:	1,2,3,4																														
EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	304,04 m2																														
EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	349,11 m2																														
DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	45,07 m2																														

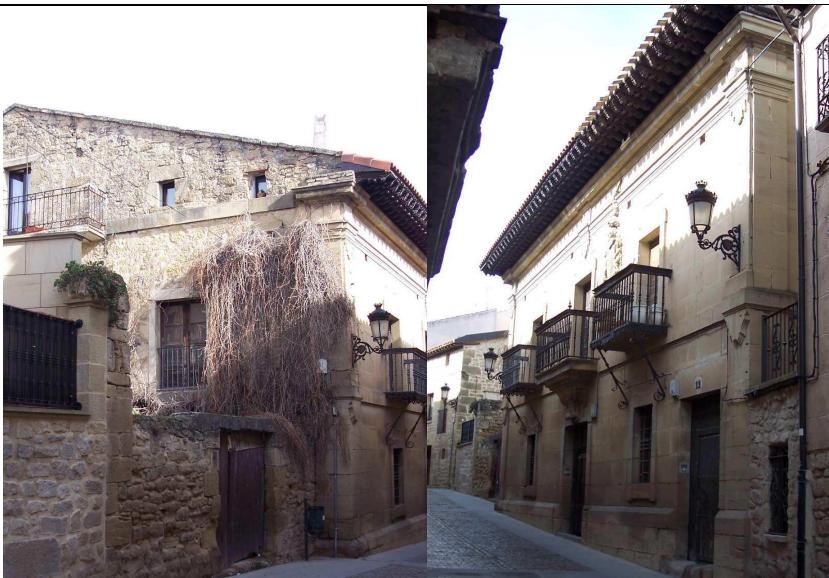
OTRAS CONDICIONES

No se permite edificar en el patio.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

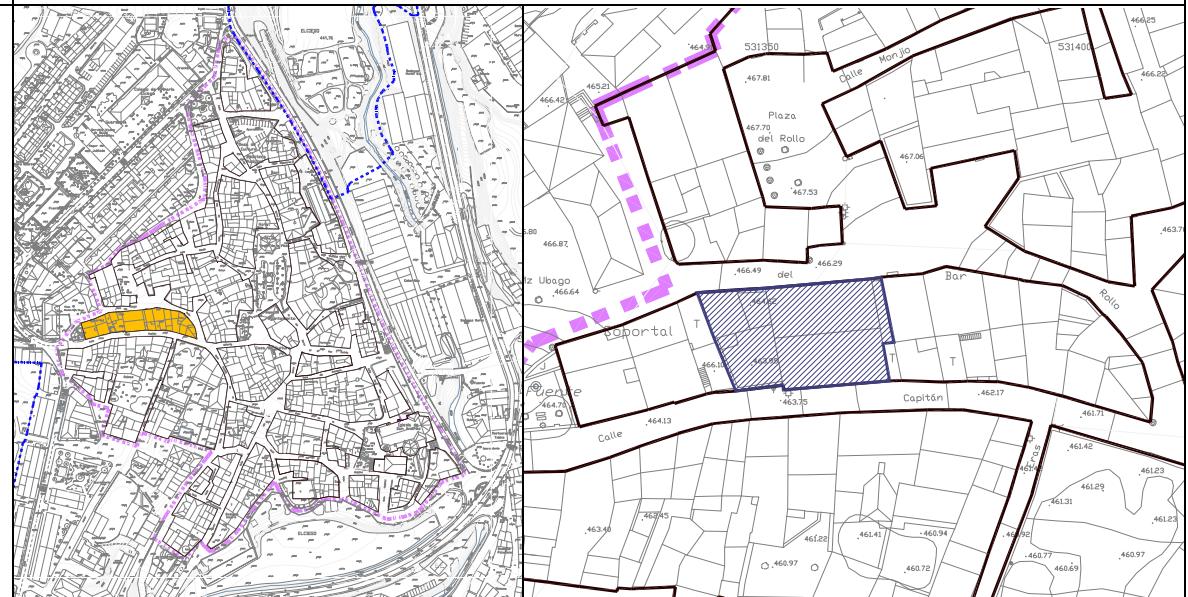
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 22 -- UNIDAD EDIFICATORIA 7



ESTADO ACTUAL

C/ CAPITAN GALLARZA Nº 14-16-16A



ANEXO PRIMERA

BAJOCUBIERTA

CUBIERTA

ANEXO P.BAJA

BAJA

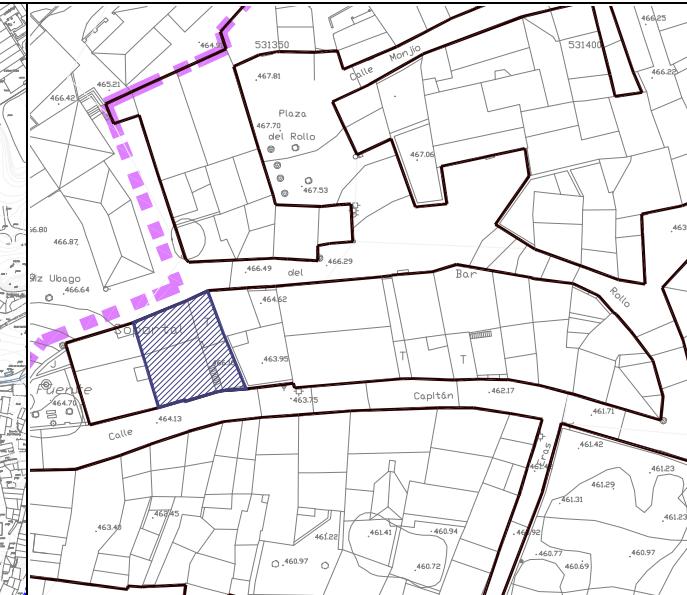
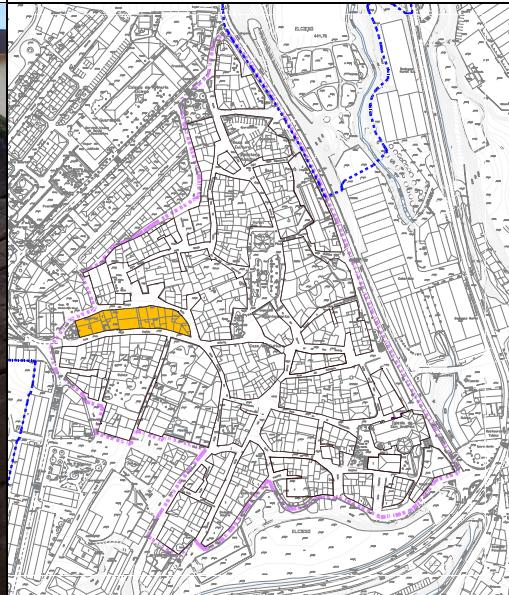
PRIMERA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	siglo XVIII	EDIFICIO CATALOGADO:	SI CLASE 1. EDIFICACIONES CALIFICADAS COMO MONUMENTOS O PROPUESTOS PARA SU CALIFICACIÓN
USO:	RESIDENCIAL. VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 3 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 4 4: 2,11,12
Nº DE VIVIENDAS:	2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	todo el edificio
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	443,6 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	construcciones en patio
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	--	ALINEACIONES:	ver plano
P. BAJA:	41,13 m2 + 281,97 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. PRIMERA:	41,13 m2 + 281,97 m2	Nº PLANTAS:	actual
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	actual
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	actual
P. BAJOCUBIERTA:	281,97 m2	ACABADOS:	actuales
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	938,17 m2
FACHADA:	Ladrillo y aplacado de piedra	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	938,17 m2
CUBIERTA:	Teja de hormigón	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
ALTERACIONES:		*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.E.D.: --	
OBSERVACIONES:	Ampliación de 1.991.. Reformado el anexo en 2.008		

OTRAS CONDICIONES

No se permite edificar en el patio.

Será de aplicación, en lo referente al escudo, lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco además de lo previsto en el Decreto 571/1963. No podrán cambiarse de lugar ni realizar en ellos obras o reparación alguna sin previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava. Únicamente se aplicará restauración científica y conservadora.

MANZANA 22 -- UNIDAD EDIFICATORIA 8**C/ CAPITAN GALLARZA Nº 18**

ESTADO ACTUAL

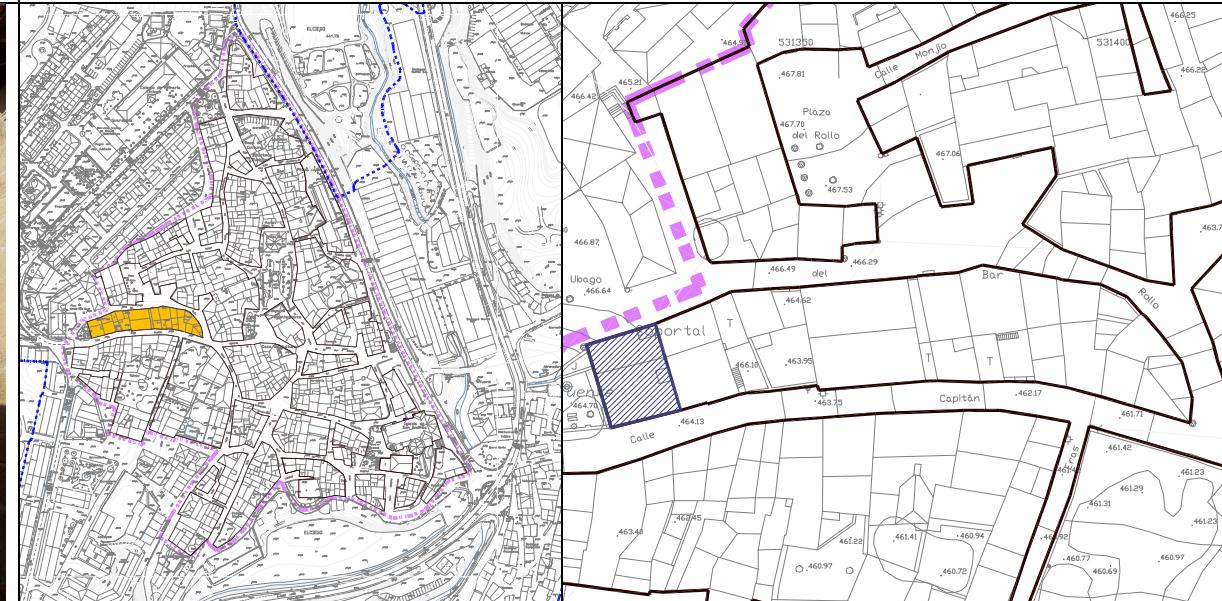


ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES			
ANTIGÜEDAD :	siglo XIX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 4. EDIFICACIONES DE VALOR AMBIENTAL		
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 8 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --		
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	fachada		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	206,56 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	--		
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:			
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda		
P. SEMISOTANO:	31,36 m2	ALINEACIONES:	ver plano		
P. BAJA:	140,67 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano		
P. PRIMERA:	140,67 m2	Nº PLANTAS:	actual		
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	actual		
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	actual		
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4		
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	281,34 m2		
FACHADA:	mampostería y esquineros. Ladrillo revocado	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	281,34 m2		
CUBIERTA:	teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--		
ALTERACIONES:	anexo en patio	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: --			
OBSERVACIONES:	edificio formado por unión de otros dos fachada rehabilitada recientemente tiene acceso por C.Rollo 7				
OTRAS CONDICIONES					
No se permite edificar en el patio.					
La planta semisótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.					

MANZANA 22 -- UNIDAD EDIFICATORIA 9



ESTADO ACTUAL



C/ DEL ROLLO Nº 9

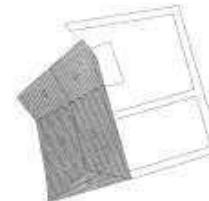
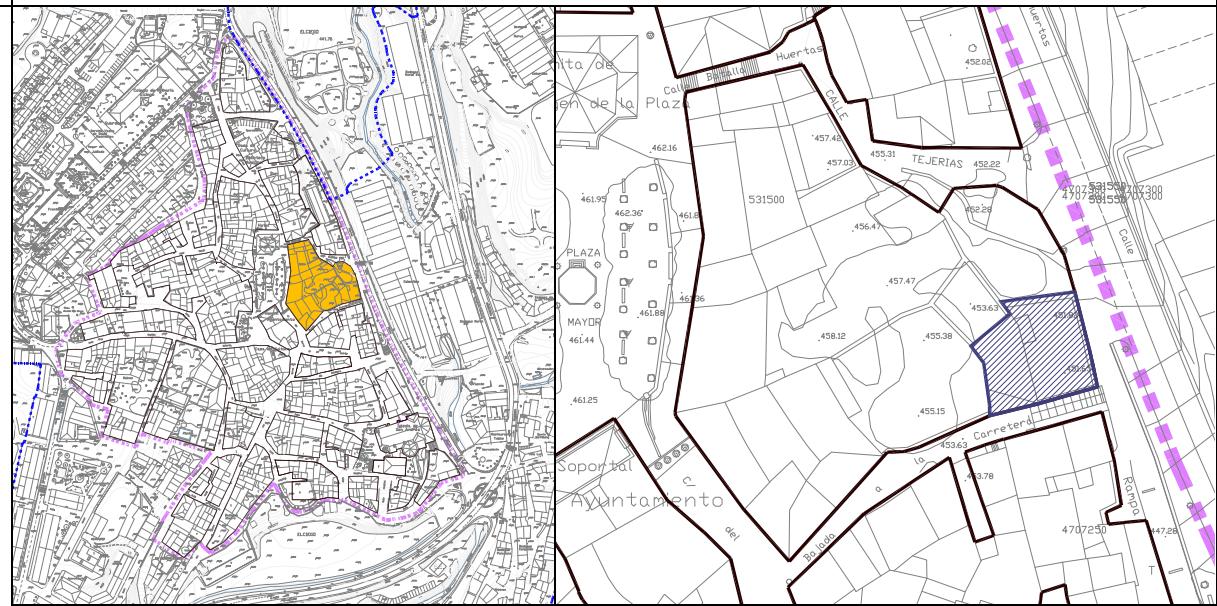


ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	siglo XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 5. EDIFICACIONES INTEGRADAS
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA: (Art. 2.1.6)	NIVELES: 1: -- 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	2		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	158,65 m2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A SUPRIMIR:	--
BODEGA:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. SEMISOTANO:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. BAJA:	158,65 m2	ALINEACIONES:	ver plano
P. PRIMERA:	160,37 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. SEGUNDA:	155,62 m2	Nº PLANTAS:	actual
P. TERCERA:	--	ALTURA LIBRE:	actual
P. BAJOCUBIERTA:	--	ALTURA REGULADORA:	actual
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	ACABADOS:	1,2,3,4
FACHADA:	aplacado de mampostería sobre fábrica de ladrillo, revocos en fachada posterior	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	474,67 m2
CUBIERTA:	teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	474,67 m2
ALTERACIONES:	--	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
OBSERVACIONES:	edificio de nueva construcción	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.:	--

OTRAS CONDICIONES

MANZANA 23 -- UNIDAD EDIFICATORIA 1

ESTADO ACTUAL

C/ BAJADA A LA CARRETERA Nº 1

PLANTA SUBIRTE



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA SOTERRADA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES																											
<p>ANTIGÜEDAD : siglo XIX</p> <p>USO: VIVIENDA</p> <p>Nº DE VIVIENDAS: 2</p> <p>SUPERFICIE PARCELA VINCULADA: 230,11 m2</p> <p>SUPERFICIES CONSTRUIDAS:</p> <table> <tr><td>BODEGA:</td><td>--</td></tr> <tr><td>P. SEMISOTANO:</td><td>--</td></tr> <tr><td>P. BAJA:</td><td>85,64 m2</td></tr> <tr><td>P. PRIMERA:</td><td>85,64 m2</td></tr> <tr><td>P. SEGUNDA:</td><td>85,64 m2</td></tr> <tr><td>P. TERCERA:</td><td>--</td></tr> <tr><td>P. BAJOCUBIERTA:</td><td>--</td></tr> </table> <p>ESTRUCTURA: muros de carga y entramados de madera</p> <p>FACHADA: mampostería y esquineros de piedra</p> <p>CUBIERTA: teja cerámica curva</p> <p>ALTERACIONES: añadidos en patio. Carpinterías a haces exteriores en fachada a patio. Tratamiento en fachadas a patio</p> <p>OBSERVACIONES: edificio con patio que da fachada a la carretera. Fuera de ordenación por alineación en el patio hacia la carretera</p>	BODEGA:	--	P. SEMISOTANO:	--	P. BAJA:	85,64 m2	P. PRIMERA:	85,64 m2	P. SEGUNDA:	85,64 m2	P. TERCERA:	--	P. BAJOCUBIERTA:	--	<p>EDIFICIO CATALOGADO: NO CLASE 7. EDIFICACIONES CON ALTERACIONES INADECUADAS</p> <p>INTERVENCION CONSTRUCTIVA: (Art. 2.1.6)</p> <p>NIVELES: 1: 8/ 9 en patio 2: -- 3: 1,3,4 4: 3,4,8,11</p> <p>ELEMENTOS A CONSERVAR: fachada principal</p> <p>ELEMENTOS A SUPRIMIR: añadidos en patio y tratamiento de fachadas y carpinterías</p> <p>ORDENANZA PARTICULAR:</p> <table> <tr><td>TIPO DE EDIFICIO:</td><td>Vivienda</td></tr> <tr><td>ALINEACIONES:</td><td>ver plano</td></tr> <tr><td>PROFUNDIDAD EDIFICABLE:</td><td>ver plano</td></tr> <tr><td>Nº PLANTAS:</td><td>actual</td></tr> <tr><td>ALTURA LIBRE:</td><td>actual</td></tr> <tr><td>ALTURA REGULADORA:</td><td>actual e igualar a la UED 4</td></tr> <tr><td>ACABADOS:</td><td>1,2,3,4</td></tr> </table> <p>EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE: 256,92 m2 EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE: 334,60 m2 DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD: 77,68 m2</p> <p>*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 77,68 m2</p>	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda	ALINEACIONES:	ver plano	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano	Nº PLANTAS:	actual	ALTURA LIBRE:	actual	ALTURA REGULADORA:	actual e igualar a la UED 4	ACABADOS:	1,2,3,4
BODEGA:	--																												
P. SEMISOTANO:	--																												
P. BAJA:	85,64 m2																												
P. PRIMERA:	85,64 m2																												
P. SEGUNDA:	85,64 m2																												
P. TERCERA:	--																												
P. BAJOCUBIERTA:	--																												
TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda																												
ALINEACIONES:	ver plano																												
PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano																												
Nº PLANTAS:	actual																												
ALTURA LIBRE:	actual																												
ALTURA REGULADORA:	actual e igualar a la UED 4																												
ACABADOS:	1,2,3,4																												

OTRAS CONDICIONES

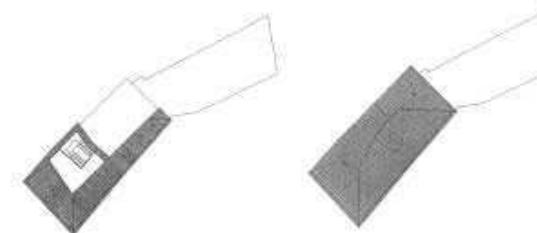
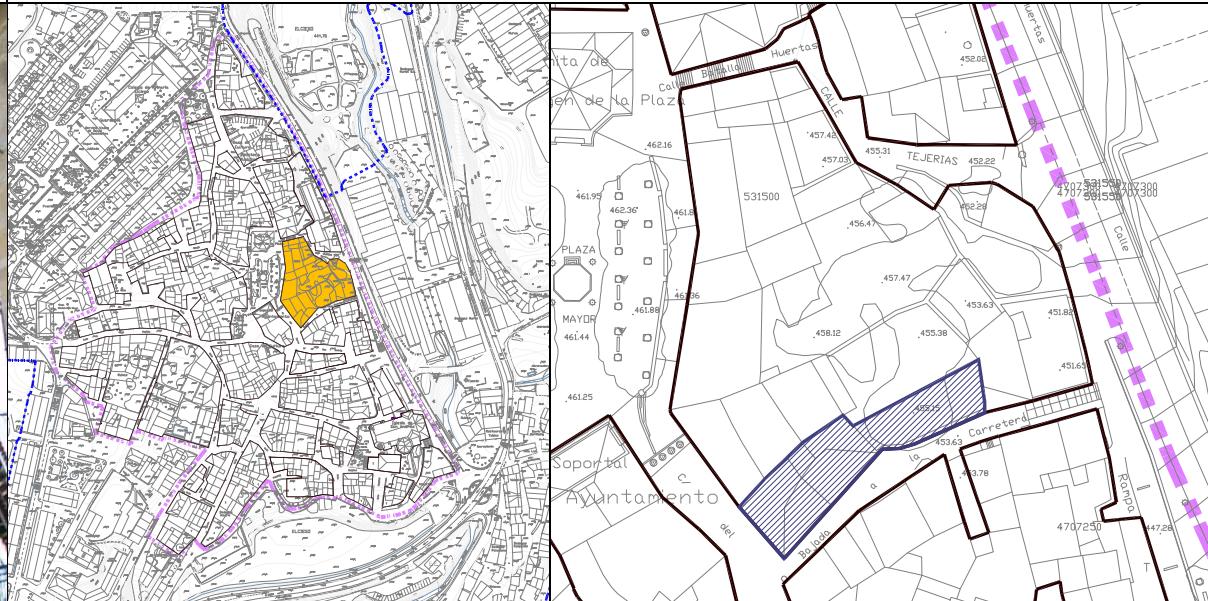
Se permite edificar en el patio en planta baja hacia la carretera igualando cornisa con la UED 4. La altura se tomará en el punto señalado en planos. Esta planta computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 23 -- UNIDAD EDIFICATORIA 2

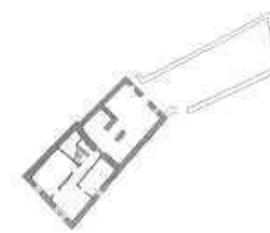
ESTADO ACTUAL

C/ BARCO Nº 3

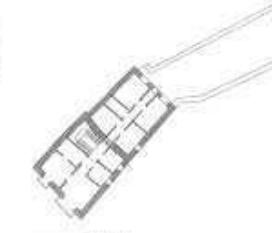
PLANTA BAJO/CUEVITA



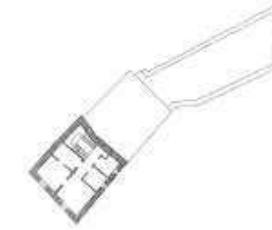
PLANTA CUEVITA



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	siglo XVII	EDIFICIO CATALOGADO:	SI CLASE 1. EDIFICACIONES CALIFICADAS COMO MONUMENTOS O PROPUESTOS PARA SU CALIFICACIÓN
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 3 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 1,3,4 4: 2,3,4,11
Nº DE VIVIENDAS:	2		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	367,30 m2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	todo el edificio
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A SUPRIMIR:	añadidos degradantes
BODEGA:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. SOTANO:	189,45 m2	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. BAJA:	157,22 m2	ALINEACIONES:	actual
P. PRIMERA:	157,22 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	actual
P. SEGUNDA:	99,77 m2	Nº PLANTAS:	actual
P. TERCERA:	--	ALTURA LIBRE:	actual
P. BAJOCUBIERTA:	99,77 m2	ALTURA REGULADORA:	actual
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	ACABADOS:	actuales
FACHADA:	sillería con recercado escudo y forjas importantes	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	513,98 m2
CUBIERTA:	teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	513,98 m2
ALTERACIONES:	las propias por estar deshabitada	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
OBSERVACIONES:	Rehabilitada en 2.004. Edificio de interés arquitectónico en el que se introduce, en p.2 ^a , la U.E.3, con el que está relacionado	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.:	--

OTRAS CONDICIONES

No se permite edificar en el patio.

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

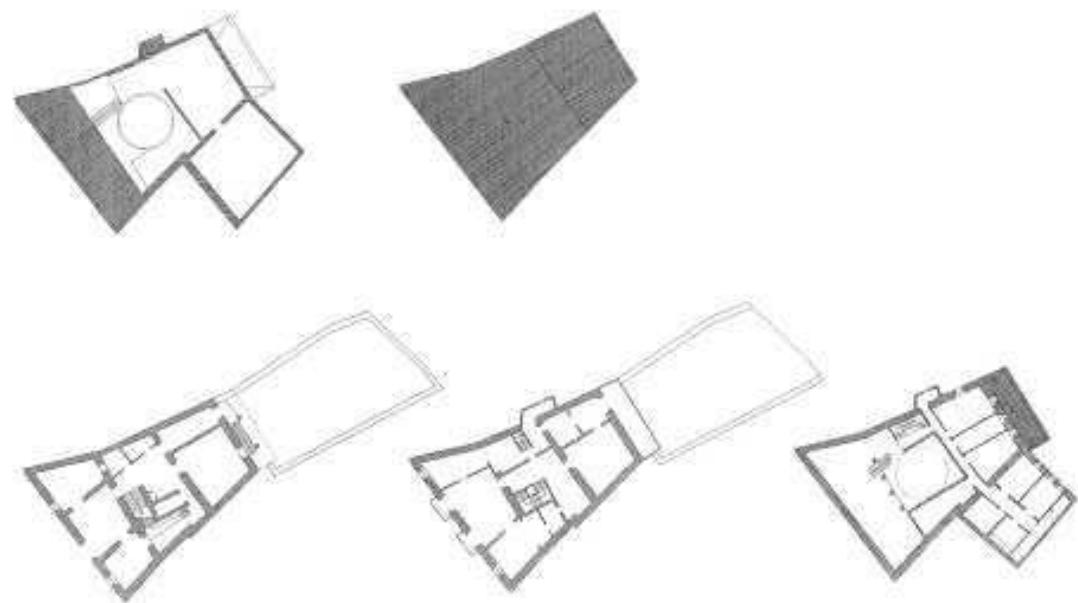
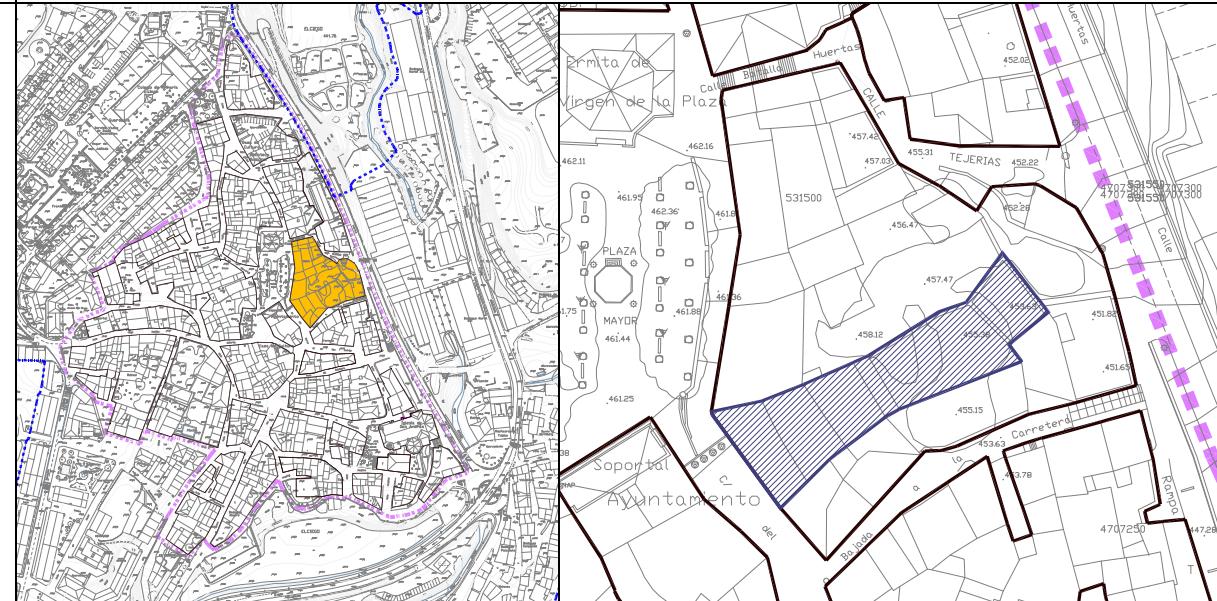
Será de aplicación, en lo referente al escudo, lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco además de lo previsto en el Decreto 571/1963. No podrán cambiarse de lugar ni realizar en ellos obras o reparación alguna sin previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava. Únicamente se aplicará restauración científica y conservadora.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 23 -- UNIDAD EDIFICATORIA 3

ESTADO ACTUAL

C/ BARCO Nº 1

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	siglo XVII	EDIFICIO CATALOGADO:	SI CLASE 1. EDIFICACIONES CALIFICADAS COMO MONUMENTOS O PROPUESTOS PARA SU CALIFICACIÓN
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 3 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 1,3,4,5 4: 2,4,11
Nº DE VIVIENDAS:	1		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	447,60 m2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	todo el edificio (recuperar galería)
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A SUPRIMIR:	añadidos en fachada lateral
BODEGA:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. SEMISOTANO:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. BAJA:	265,82 m2	ALINEACIONES:	actuales
P. PRIMERA:	265,82 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	actual
P. SEGUNDA:	351,20 m2	Nº PLANTAS:	actual
P. BAJOCUBIERTA:	351,20 m2	ALTURA LIBRE:	actual
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	ALTURA REGULADORA:	actual
FACHADA:	sillería con recercado de huecos escudo, forja y alero	ACABADOS:	actuales
CUBIERTA:	teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	1.234,04 m2
ALTERACIONES:	añadido en fachada lateral	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	1.234,04 m2
OBSERVACIONES:	Rehabilitada en 2.004. palacete barroco con patio con un estado de conservación inadecuado a su valor arquitectónico	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
		*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.:	--

OTRAS CONDICIONES

Parte de esta U.ED. está incluida en una Unidad de Ejecución junto con la U.ED. 4,5, 6 y parte de la U.ED. 7

No se permite edificar en el resto del patio no incluido en la Unidad de Ejecución. Se cumplirá el artículo 1.3.15 del P.G.O.U de Elciego respecto al número de plazas de aparcamiento.

Será de aplicación, en lo referente al escudo, lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco además de lo previsto en el Decreto 571/1963. No podrán cambiarse de lugar ni realizar en ellos obras o reparación alguna sin previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava. Únicamente se aplicará restauración científica y conservadora.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.